



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

492.25

SALTA, 09 OCT 2025

Expte. N° 14.242/2021

VISTO: la Resolución CS N° 0413/2025 por la cual se designa al Esp. Ing. Héctor Ramón Rizo, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Sistemas y Señales I" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Esp. Ing. Héctor Ramón Rizo, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Poner en funciones al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO, en el cargo de PROFESOR Regular en la categoría de ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura, "SISTEMAS Y SEÑALES I" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir del 06 de octubre del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 2º. - Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expte. N° 14.242/2021

ARTICULO 3°.- Hacer conocer al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTICULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO, Escuela de Ingeniería Electromecánica, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI

492 - D - 2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AVC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
BECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa